



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2.018

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 9,00 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo
D Juan Morón Santana
D Domingo J. Martín González
D^a Natividad Rojo Moro
D Juan Luís Infante Gil
D^a María Rivas Sánchez
D José Correa Castaño
D^a Elisabeth Martín Ponce
D Manuel Jesús Martín Maestre

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a Aureliana García Martín

SECRETARIA INTERVENTORA

Doña M^a del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, expediente de modificación de créditos.
3. Aprobación, si procede, Plan Local de Infancia 2018-2022.
4. Ratificación decretos.
5. Decretos y resoluciones
6. Asuntos de urgencia
7. Informe de Alcaldía
8. Ruegos y preguntas

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.

En este punto el Sr. Presidente preguntó a los señores concejales presentes en la sesión, si habían recibido borrador del acta de la sesión ordinaria de 10 de mayo de 2018 así como si tenían que formular alguna objeción en relación con la misma. No planteándose ninguna cuestión el Sr. Alcalde sometió las actas a votación de los señores concejales, quedando ésta aprobada, con el voto a favor de todos los



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

miembros presentes en la sesión.

Por razones de agenda de la Sra. Concejala del área de asuntos sociales , D^a Natividad Rojo Moro y por unanimidad de los presentes se altera el orden del día tratando primero el punto del orden del día nº 3 y después el nº 2

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN LOCAL DE INFANCIA 2018-2022.

Presenta la Sra. Concejala del área de asuntos sociales , D^a Natividad Rojo Moro

El III PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA de San Bartolomé de la Torre, tiene como referencia el imprescindible del programa CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA de UNICEF, así como la experiencia que vamos adquiriendo a los largo de estos ocho años trabajando por y con la Infancia.

En este nuevo plan se conforma una planificación realista y a largo plazo de las políticas activas en cuanto a infancia y adolescencia se van realizando y se realizaran en el municipio de San Bartolomé de la Torre.

Tras la recopilación de información relativa a la situación de la infancia y adolescencia, así como las acciones y servicios realizados hasta el momento el consistorio decide elaborar e impulsar este nuevo plan.

El Plan consiste en relejar aquellas acciones y servicios ya realizados en el municipio y que avalan el compromiso de la ciudadanía y el propio equipo de gobierno, en la defensa de los derechos y libertades de la infancia y adolescencia.

El plan supone la consecución de los objetivos planteados mediante la configuración de las líneas de actuaciones que aglutinan la pronación de las actividades. Todo ello teniendo en cuenta el marco de referencia de la Convención sobre los derechos de la infancia.

El ordenamiento jurídico existente tanto a nivel internacional, estatal como autonómico se desarrolla partiendo de un principio primordial como es la concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

Como objetivos generales se pueden señalar los siguientes:

- Garantizar que los menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, así como por el resto del ordenamiento jurídico.
- Promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar.
- Lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, estableciendo niveles de mayor calidad, medidas compensatorias para paliar las desigualdades, respondiendo a la diversidad e instaurando cauces de participación y corresponsabilidad.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

- Garantizar la protección de aquellos menores que carezcan de familia, o que la situación de la misma les genere una situación de desprotección, ofreciéndoles una atención integral.
- Profundizar en el conocimiento de la realidad y necesidades de la infancia y adolescencia, y en la optimización de los recursos para lograr mayores cuotas de bienestar.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, con el fin de mostrar su interés en todo lo que concierne a la infancia, pretende con este Plan sentar las bases de una política y unas actuaciones concretas en esta materia, de una manera efectiva, y bajo la premisa de considerar al niño y la niña como sujetos de pleno derecho en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El objetivo es propiciar y facilitar la participación de la ciudadanía infantil y adolescentes, así como de los colectivos y/o entidades directamente relacionados con ellos, en los asuntos municipales que les afecten.

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: UNO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

Se ausenta la Sra. Concejala del área de asuntos sociales, D^a Natividad Rojo Moro

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 4 de junio de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de junio de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 5 de junio de 2018 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría Intervención de 5 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante utilización del remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con las siguientes altas :

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Altas en aplicaciones de Gastos



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
920	21200	Reparación y mantenimiento edificios municipales	15.000,00
920	21301	Mantenimiento ascensores, maquinaria	8.500,00
334	22609	Plan actividades dinamización sociocultural	15.000,00
334	22699	Plan local de juventud	8.000,00
338	22699	Gastos diversos de festejos	25.000,00
9231	24000	Anuncios y publicidad servicios varios	40.000,00
171	62100	Parques, jardines y mejoras medio ambientales	15.000,00
933	622	Inversión en edificios e instalaciones municipales	35.000,00
		TOTAL GASTOS	161.500,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	161.500,00
	TOTAL INGRESOS	161.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9)

ABSTENCIONES: CERO (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: NUEVE (9)

PUNTO CUARTO. RATIFICACIÓN DECRETOS

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018 que a continuación se detalla y que queda ratificado por la UNANIMIDAD (9 de los 11 que legalmente componen la Corporación) que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

EXAMINADO el expediente de solicitud de subvención para la ejecución de las obras a realizar afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme Real Decreto 939/1997, de 20 de Junio,

Y CONSIDERANDO necesario y prioritario la realización del proyecto de **“MEJORA DE VIARIOS Y ESPACIOS PUBLICOS, ACTUACIONES Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y COMPLEJOS MUNICIPALES** en San Bartolomé de la Torre y acorde con los objetivos de ser un proyecto de interés general y social, y generador de empleo estable

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar ejecutar la actuación denominada: **“MEJORA DE VIARIOS Y ESPACIOS PUBLICOS, ACTUACIONES Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS Y COMPLEJOS MUNICIPALES** en San Bartolomé de la Torre con un presupuesto de 355.148,98€ desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto MANO DE OBRA.....245.294,31 euros
Presupuesto MATERIALES..... 109.854,67 euros.

Segundo.- La financiación de las obras incluidas en esta fase tendrá lugar del siguiente modo:

SUBVENCIÓN DEL SEPE en coste de mano de obra incluida Seg. Social 244.073,40 euros
Aportación municipal coste mano de obra incluida Seg. Social1.220,91 euros
SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA y DIPUTACIÓN PROVINCIAL en coste de materiales
.....109.833,03 euros
Aportación municipal coste materiales.....21,64 euros

Tercero.- En el caso de que la financiación por parte de la Junta de Andalucía no fuera posible, el Ayuntamiento asume el compromiso de hacerse cargo de presupuesto de materiales de la referida obra, así como habilitar el crédito necesario en el importe de la aportación.

Cuarto.- En el supuesto de que aprobadas las obras, el SEPE no subvencione el total de la mano de obra solicitada, el Ayuntamiento se compromete a financiar el resto de la misma, así como habilitar el crédito necesario en el importe de la aportación.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018 que a continuación se detalla y que queda ratificado por la UNANIMIDAD (9 de los 11 que legalmente componen la Corporación) que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

EXAMINADO el expediente de solicitud de subvención para la ejecución de las obras a realizar afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme Real Decreto 939/1997, de 20 de Junio,

Y CONSIDERANDO necesario y prioritario la realización del proyecto de : **“REFORMA Y AMPLIACIÓN EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO Y PISTA HIPICA MUNICIPAL”** en San Bartolomé de la Torre y acorde con los objetivos de ser un proyecto de interés general y social, y generador de empleo estable

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar ejecutar la actuación denominada: : **“REFORMA Y AMPLIACIÓN EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO Y PISTA HIPICA MUNICIPAL** en San Bartolomé de la Torre con un presupuesto de 168.542,08 € desglosado de la siguiente forma:



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Presupuesto MANO DE OBRA.....115.929,54 euros
Presupuesto MATERIALES..... 52.168,29 euros.

Segundo.- La financiación de las obras incluidas en esta fase tendrá lugar del siguiente modo:

SUBVENCIÓN DEL SEPE en coste de mano de obra incluida Seg. Social 115.929,54 euros
SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA y DIPUTACIÓN PROVINCIAL en coste de materiales
.....52.168,29 Euros
Aportación Municipal en Costes de Materiales 444,24€

Tercero.- En el caso de que la financiación por parte de la Junta de Andalucía no fuera posible, el Ayuntamiento asume el compromiso de hacerse cargo de presupuesto de materiales de la referida obra, así como habilitar el crédito necesario en el importe de la aportación.

Cuarto.- En el supuesto de que aprobadas las obras, el SEPE no subvencione el total de la mano de obra solicitada, el Ayuntamiento se compromete a financiar el resto de la misma, así como habilitar el crédito necesario en el importe de la aportación.

PUNTO QUINTO. DECRETOS Y RESOLUCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informa al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada mediante la entrega de copia de las mismas a los portavoces de los grupos municipales .

PUNTO SEXTO. ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

PUNTO SÉPTIMO. INFORMES DE ALCALDÍA. A continuación, la Presidencia da cuenta de las siguientes actividades del equipo de Gobierno:

De las actuaciones que se llevan a cabo dentro de las obras del PFEA en el parque periurbano.
De la licitación de la cantina de la piscina, barra de la feria y pista hipica.

PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 9,40 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M^a del Pilar Morales González

